C/2026/3102

5.6.2026

Diario Oficial de la Unión Europea Comunicación del Ministerio de Medio Ambiente de la República Checa con arreglo al artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(C/2026/3102)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos, el Ministerio de Medio Ambiente comunica por la presente que ha recibido una solicitud de autorización previa para una propuesta de establecimiento del punto de extracción Trojanovice I para la explotación del yacimiento de gas natural asociado a la veta carbonífera de Frenštát occidental y oriental (número de registro de yacimiento 3144301). La solicitud se refiere a una zona poligonal de aproximadamente 63,17 km^2. El yacimiento está situado dentro de la zona catastral de los municipios de Kozlovice, Kunčice pod Ondřejníkem, Veřovice, Trojanovice, Rožnov pod Radhoštěm, Tichá na Moravě, Pstruží, Čeladná, Frenštát pod Radhoštěm, Lhotka u Frýdku-Místku y Bordovice, en la región de Moravia-Silesia (noreste de la República Checa), tal como se muestra en el mapa adjunto.

Con referencia a la Directiva mencionada en el preámbulo y en la sección 24 de la Ley n.º 44/1988 sobre la protección y explotación de los recursos minerales (Ley de Minas), en su versión modificada, el Ministerio de Medio Ambiente de la República Checa invita por la presente a las personas físicas o jurídicas titulares de una autorización para realizar actividades mineras (entidades adjudicadoras) a presentar a concurso una solicitud de autorización previa para el establecimiento de un punto de extracción en la zona definida anteriormente.

La autoridad competente para tomar la decisión es el Ministerio de Medio Ambiente. Los criterios, condiciones y requisitos establecidos en el artículo 5, apartados 1 y 2, y en el artículo 6, apartado 2, de la Directiva se recogen íntegramente en la legislación checa, en la Ley n.º 44/1988 sobre la protección y explotación de los recursos minerales (Ley de Minas), en su versión modificada.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de noventa días a partir de la publicación de la presente comunicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y deberán enviarse a la dirección siguiente:

Sr. D. Martin Holý
Director del Departamento de Geología
Ministerio de Medio Ambiente
Vršovická 65
100 10 Praha 10
REPÚBLICA CHECA

Las candidaturas presentadas fuera de plazo serán desestimadas. La decisión sobre las solicitudes se adoptará en los doce meses posteriores a la expiración de ese plazo. Puede solicitarse más información al Departamento de Geología del Ministerio escribiendo a la dirección de correo electrónico martin.holy@mzp.gov.cz.

Mapa del anexo de la Comunicación del Diario Oficial de la Unión Europea

Solicitud de autorización previa para una propuesta de establecimiento del punto de extracción Trojanovice I

